



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: Programa RenovAr - Ronda 3/MiniRen. Beneficios Fiscales. Planilla PAH

A: Mario Cairella - Vicepresidente de CAMMESA (Av. Madero 942, 1° Piso, CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en el marco de la Ronda 3/MiniRen del “Programa RenovAr”, convocada por la Resolución SGE N° 100/2018, modificada por la Resolución SGE N° 90/2019, con el fin de solicitarle tenga a bien comunicar a todos los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones que se ha detectado una inconsistencia en la Planilla “Anexo 4 – PAH”, publicada como Anexo 2 de la Circular N° 7 del 26 de mayo de 2019.

Debido a dicha inconsistencia, no se realiza en forma automática la sumatoria de los montos que se consignan en la columna “J” – “Monto IVA (USD)” de la solapa “4M – Devolución Anticipada del IVA”, motivo por el cual queda en “0” (cero) el casillero correspondiente a “Total IVA General USD” de la celda C6 de esa planilla y, también, el casillero correspondiente a “Devolución de IVA” de la celda C13 de la solapa “Anexo 4L – Resumen de Beneficios Fiscales Solicitados”.

Por lo tanto, **los Oferentes de Proyectos de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH) que soliciten el beneficio de devolución anticipada de IVA deben completar con “SI” todas las filas de la columna “P” – “¿Aplica devolución anticipada de IVA?” de la solapa “4H – Equipos, Materiales y Servicios” en las que indiquen equipos, materiales y servicios, por los que quieran obtener el beneficio.**

Esta Autoridad de Aplicación realizará la suma de los montos que se consignan en la columna “J” – “Monto IVA (USD)” de la solapa “4M – Devolución Anticipada del IVA”, correspondientes a los equipos, materiales y servicios por los que se completó “SI” en la columna “P” de la solapa “4H – Equipos, Materiales y Servicios”, según lo indicado en el párrafo anterior, y considerará al resultado como el monto total solicitado por el Oferente por el beneficio de devolución anticipada de IVA.

Se destaca que lo expuesto en la presente únicamente es aplicable para las ofertas con Proyectos de la Tecnología Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH). Las planillas correspondientes al resto de las Tecnologías no contienen la inconsistencia indicada.

Sin otro particular saluda atte.